

ACTA 19/2021

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno, en la Sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Presidente, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el señor Presidente de INDES Yamil Alejandro Bukele Pérez, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Carlos Armando Peña Tobar, y Mario Ernesto Pérez; **Director Propietario Sector Asociaciones:** Blanca Alicia Cubillas, **Directores Propietarios Sector Federaciones:** Juan Carlos Ramirez; **Director Suplente del Sector Gobierno:** Marcial Emilio Salinas y Ricardo Arturo Engelhard Vega, **Director Suplente Sector Federaciones:** Rafael Romero Reyes, **Director Suplente Sector Asociaciones:** Juan Alberto Garcia. En consecuencia, de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, Licenciados Adonay Osmín Mancía y Efraín Alexis Segura, **Directores Suplentes Sector Federaciones**, Licda. Dorys Stefany Rascón Calles, **Directora Propietaria Sector Gobierno**, Licda. Carmen Aida Granillo, Sr. Francisco Napoleón Jorge Hasbún, **Directores Propietarios Sector Federaciones**. Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a Propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes Licenciado Jesús Ernesto Ramos, Gerente Financiero, el Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo y el Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente

Legal y Secretario designado por este Comité. Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Aprobación de Quórum, 2. Lectura de agenda, 3. Lectura y aprobación del Acta anterior, **4. Asuntos de Gerencia Financiera:** 4.1 Solicitud de conformación del Comité Técnico de Formulación Presupuestaria para el ejercicio 2022, **5. Asuntos de Gerencia Legal:** 5.1 Informe de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Polideportiva para Sordos de El Salvador, 5.2 Traslado de oficio de la inscripción de "Club Deportivo Topiltzin" del registro de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro al registro nacional de federaciones y asociaciones deportivas y autorización para su inscripción, 5.3 Solicitud para el reconocimiento de nueva junta directiva del "Club Deportivo Topiltzin" y la autorización para la inscripción en el registro nacional de federaciones y asociaciones deportivas, 5.4 Traslado de oficio de la inscripción de "Club Deportivo Once Lobos" del registro de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro al registro nacional de federaciones y asociaciones deportivas y autorización para su inscripción, 5.5 Solicitud para el reconocimiento de nueva junta directiva del "Club Deportivo Once Lobos" y la autorización para la inscripción en el registro nacional de federaciones y asociaciones deportivas, 5.6 Informe de Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Ecuestres, Elección de su Nueva Junta Directiva, y Elección de Comisión Disciplinaria, 5.7 Informe de Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Bowling y Elección de su Nueva Junta Directiva, y Elección de Comisión Disciplinaria, 5.8 Informe de Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Atletismo para Elección de Junta Directiva.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

4. ASUNTOS DE LA GERENCIA FINANCIERA

4.1 SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2022.

El Lic. Jesús Ernesto Ramos, Gerente Financiero, informa que en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario de las Unidades Financieras Institucionales (UFI's) Fase Formulación, Romano VI PROCESO DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, NUMERAL 1- **COMITÉ TÉCNICO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO**, solicita se autorice la propuesta de conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto Institucional, a efecto de poder iniciar con el Proceso de Formulación del Presupuesto del INDES 2022, el cual será coordinado por esta Gerencia y estará integrado de la siguiente manera: **Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez**, Presidente Ad Honorem del INDES; **Licenciado Jesús Ernesto Ramos Vásquez**, Gerente Financiero/Coordinador del Comité; **Licenciado Juan José Gómez Urrutia**, Gerente Administrativo; **Licenciado Marcos Jacobo Menjívar**, Jefe del Departamento de Finanzas; **Señor Edgar Adalberto Romero**, Jefe de la Unidad de Presupuesto; **Licenciado José Luis Vásquez**, Gerente de Asuntos Estratégicos; **Doctora Karla Margarita Navarrete Gálvez**, Jefe del Departamento de Planificación; **Licenciada Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla**, Gerente de Desarrollo Deportivo y **Arquitecto Jorge Alberto Ruíz Chávez**, Jefe de Departamento de Infraestructura; quienes tendrán la responsabilidad de preparar el Plan de Trabajo para la proyección, contenido, etapas, vigencia y otros elementos y criterios del trabajo a ejecutar por esta comisión conforme a los lineamientos presupuestarios establecidos por el Ministerio de Hacienda.

ACUERDO 431-19- 2021.-

Luego de haber escuchado la solicitud del Gerente Financiero, Licenciado Jesús Ernesto Ramos Vásquez, este Comité Directivo, por unanimidad ACUERDA: **a)** Darse por enterado de lo requerido por el Ministerio de Hacienda, para la Conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto Institucional para el ejercicio 2022. **b)** Autorizar la conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto Institucional, a efecto de poder iniciar con el Proceso de Formulación del Presupuesto del INDES 2022, el cual será coordinado por la Gerencia Financiera y estará integrado de la siguiente manera: **Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez**, Presidente Ad Honorem del INDES; **Licenciado Jesús Ernesto Ramos Vásquez**, Gerente Financiero/Coordinador del Comité; **Licenciado Juan José Gómez Urrutia**, Gerente Administrativo; **Licenciado Marcos Jacobo Menjivar**, Jefe del Departamento de Finanzas; **Señor Edgar Adalberto Romero**, Jefe de la Unidad de Presupuesto; **Licenciado José Luis Vásquez**, Gerente de Asuntos Estratégicos; **Doctora Karla Margarita Navarrete Gálvez**, Jefe del Departamento de Planificación; **Licenciada Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla**, Gerente de Desarrollo Deportivo y **Arquitecto Jorge Alberto Ruíz Chávez**, Jefe de Departamento de Infraestructura; quienes tendrán la responsabilidad de preparar el Plan de Trabajo para la proyección, contenido, etapas, vigencia y otros elementos y criterios del trabajo a ejecutar por esta comisión, conforme a los lineamientos presupuestarios emitidos por el Ministerio de Hacienda; **c)** Infórmese de manera oportuna, al Ministerio de Hacienda, del presente Acuerdo; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Asuntos Estratégicos, Departamento de Infraestructura, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

5. ASUNTOS DE LA GERENCIA LEGAL

5.1 INFORME DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN POLIDEPORTIVA PARA SORDOS DE EL SALVADOR.

La Gerencia Legal informa sobre la realización de la Asamblea General Extraordinaria de la **ASOCIACIÓN POLIDEPORTIVA PARA SORDOS DE EL SALVADOR**, celebrada el veintitrés de mayo del año dos mil veintiuno, en las instalaciones del Salón 2 del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicadas en el Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández, de la ciudad de San Salvador y con la presencia de veintidós miembros con derecho a voz y voto. Habiéndose presentado y aprobado por unanimidad de los miembros presentes el informe de los Estados Financieros del año 2020, y cumpliendo de esta manera con lo estipulado en los artículos 23 de los Estatutos de la Asociación Polideportiva para Sordos de El Salvador y art. 45 literal k) de la Ley General de los Deportes de El Salvador.

ACUERDO 432-19-2021

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterado de la realización de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Polideportiva para Sordos de El Salvador, celebrada el veintitrés de mayo de dos mil veintiuno, en las instalaciones del Salón 2 del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicadas en la ciudad de San Salvador, en la cual por unanimidad de los miembros presentes se aprobó, el informe de los Estados Financieros del año 2020; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

5.2 TRASLADO DE OFICIO DE LA INSCRIPCIÓN DE “CLUB DEPORTIVO TOPILTZIN” DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO AL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y AUTORIZACIÓN PARA SU INSCRIPCIÓN.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre el proceso de traslado de oficio de los asientos de inscripción provenientes del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes, en virtud del convenio suscrito con el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución de la Republica de El Salvador; artículo 6 y 8 literal “o”, artículo 9 y 18 literales “k” y “q”, artículos 51 y 59 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; artículo 3 numeral 1, artículos 26, 42, 97, 103 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo se autorice el traslado de oficio de los asientos registrales y su respectiva inscripción en este registro de la personalidad jurídica, constitución y estatutos del “Club Deportivo Topiltzin”, para lo cual se tuvo a la vista: a) Publicación en el Diario Oficial número 71, Tomo número 151 de fecha 19 de abril de 1951, en el cual consta los estatutos del “Club Deportivo Topiltzin” y el Acuerdo número 474 del Ministerio del Interior de fecha 1 de marzo de 1951; b) Inscripción número 160, del Libro 75 de Órganos de Administración del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro de fecha 11 de noviembre de 2019, en la cual consta la elección de la Junta Directiva vigente desde 16 de junio de 2019 hasta 16 de junio de 2020.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval, con la advertencia que el “Club Deportivo Topiltzin” deberá adecuar sus estatutos de conformidad a la Ley General de los Deportes de El Salvador.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval, con la advertencia que el "Club Deportivo Topiltzin" deberá adecuar sus estatutos de conformidad a la Ley General de los Deportes de El Salvador.

ACUERDO 433-19-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad

ACUERDA: a) Autorícese el traslado de oficio de los asientos de inscripción de la personalidad jurídica, constitución y estatutos del "Club Deportivo Topiltzin", los cuales provienen del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro; b) Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el traslado de la personalidad jurídica y estatutos del "Club Deportivo Topiltzin"; c) Se advierte que este acto administrativo producirá efecto una vez notificado este acuerdo. Cumpliendo con el deber de informar sobre los recursos procedentes contra el acto administrativo notificado, es oportuno aclarar que la única impugnación que procede es el recurso de reconsideración regulado en los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, debiendo presentarse ante este mismo Comité Directivo; aclarando que este recurso es optativo y por no existir superior jerárquico, no procede la apelación según artículo 134 de la misma ley y artículo 9 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; teniendo por agotada la vía administrativa, para efectos de impugnación jurisdiccional de acuerdo al artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 24 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Para hacer uso del recurso de reconsideración, el interesado deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 125 y 126 de la misma ley; d) Se advierte al "Club Deportivo Topiltzin" que deberá adecuar sus estatutos conforme a las disposiciones de la Ley General de los Deportes en el plazo de **seis meses** a partir de la notificación de este acuerdo; e) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen

procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.
NOTIFIQUESE.

5.3 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL “CLUB DEPORTIVO TOPILTZIN” Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del acuerdo de Asamblea General del “Club Deportivo Topiltzin”, emitida por el secretario de junta directiva René Vidal García Pereira, el día dieciséis de mayo de dos mil veintiuno, en la cual consta que se realizó la Asamblea General en la ciudad de Jiquilisco, departamento de Usulután, a las dieciocho horas del día dieciséis de mayo de dos mil veintiuno, previa convocatoria, para llevar a cabo la elección de la nueva junta directiva de la asociación, para el periodo de cuatro años contados a partir de dieciséis de mayo de dos mil veintiuno hasta el quince de mayo de dos mil veinticinco; y habiendo presentado anexas declaraciones juradas, rendidas ante Notario, de cada uno de los miembros que conforman la junta directiva para efectos de comprobar que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la nueva junta directiva del “Club Deportivo Topiltzin” y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

ACUERDO 434-19-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Reconocer la nueva junta directiva del “Club Deportivo Topiltzin”, para el periodo de cuatro años, con vigencia a partir de dieciséis de mayo de dos mil veintiuno

hasta el quince de mayo de dos mil veinticinco; b) Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la Junta Directiva, según consta en a la certificación de elección de junta directiva presentada por el "Club Deportivo Topiltzin"; c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.4 TRASLADO DE OFICIO DE LA INSCRIPCIÓN DE "CLUB DEPORTIVO ONCE LOBOS" DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO AL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y AUTORIZACIÓN PARA SU INSCRIPCIÓN.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre el proceso de traslado de oficio de los asientos de inscripción provenientes del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes, en virtud del convenio suscrito con el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución de la Republica de El Salvador; artículo 6 y 8 literal "o", artículo 9 y 18 literales "k" y "q", artículos 51 y 59 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; artículo 3 numeral 1, artículos 26, 42, 97, 103 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo se autorice el traslado de oficio del asiento registral y la respectiva inscripción en este registro de la personalidad jurídica, constitución y estatutos de la asociación "Club Deportivo Once Lobos", para lo cual se tuvo a la vista: a) Publicación en el Diario Oficial número 280, Tomo 115 de fecha 16 de diciembre de 1933, en el cual consta los estatutos de la asociación "Club Deportivo Once Lobos" y el Acuerdo de la Secretaria de Gobernación de fecha 11 de diciembre de 1933; b) Inscripción número

39, del Libro 77 de Órganos de Administración del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro de fecha 30 de junio de 2020, en la cual consta la elección de la Junta Directiva para el período de un año contados a partir de 24 de diciembre de 2019 hasta 23 de diciembre de 2020.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval, con la advertencia que la asociación "Club Deportivo Once Lobos" deberá adecuar sus estatutos de conformidad a la Ley General de los Deportes de El Salvador.

ACUERDO 435-19-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad

ACUERDA: a) Autorícese el traslado de oficio de los asientos de inscripción de la personalidad jurídica, constitución y estatutos de la asociación "Club Deportivo Once Lobos", los cuales provienen del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro; b) Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el traslado de la personalidad jurídica y estatutos de la asociación "Club Deportivo Once Lobos"; c) Se advierte que este acto administrativo producirá efecto una vez notificado este acuerdo. Cumpliendo con el deber de informar sobre los recursos procedentes contra el acto administrativo notificado, es oportuno aclarar que la única impugnación que procede es el recurso de reconsideración regulado en los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, debiendo presentarse ante este mismo Comité Directivo; aclarando que este recurso es optativo y por no existir superior jerárquico, no procede la apelación según artículo 134 de la misma ley y artículo 9 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; teniendo por agotada la vía administrativa, para efectos de impugnación jurisdiccional de acuerdo al artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 24 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Para hacer uso del recurso de reconsideración, el interesado deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 125 y 126 de la misma ley; d) Se advierte a la asociación "Club Deportivo

Once Lobos" que deberá adecuar sus estatutos conforme a las disposiciones de la Ley General de los Deportes en el plazo de **seis meses** a partir de la notificación de este acuerdo; e) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

5.5 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL "CLUB DEPORTIVO ONCE LOBOS" Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del acuerdo de Asamblea General de la asociación "Club Deportivo Once Lobos", emitida por el secretario de junta directiva Andrés Antonio Pacheco Corleto el día veintisiete de abril de dos mil veintiuno, en la cual consta que se realizó la Asamblea General en la ciudad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las quince horas con treinta minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veinte, previa convocatoria, para llevar a cabo la elección de la nueva junta directiva de la asociación, para el periodo de cuatro años contados a partir de veintitrés de diciembre de dos mil veinte y finaliza el veintidós de diciembre de dos mil veinticuatro; y habiendo presentado anexas declaraciones juradas, rendidas ante Notario, de cada uno de los miembros que conforman la junta directiva para efectos de comprobar que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la nueva junta directiva de la asociación "Club Deportivo Once Lobos" y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

ACUERDO 436-19-2021.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Reconocer la nueva junta directiva de la asociación "Club Deportivo Once Lobos", para el periodo de cuatro años, con vigencia a partir del veintitrés de diciembre de dos mil veinte y que finaliza el veintidós de diciembre de dos mil veinticuatro; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la Junta Directiva, según consta en a la certificación de elección de junta directiva presentada por la asociación "Club Deportivo Once Lobos"; **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5.6 INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ECUESTRES, ELECCION DE SU NUEVA JUNTA DIRECTIVA, Y ELECCION DE COMISION DISCIPLINARIA.

La Gerencia Legal, informa sobre la celebración de la Asamblea General Extraordinaria y su elección de nueva Junta Directiva y elección de Miembros para Comisión Disciplinaria de la Federación Salvadoreña de Ecuestres, la cual se llevó a cabo en las Instalaciones del Complejo Deportivo San Andrés, ubicadas en jurisdicción de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, el día quince de mayo de dos mil veintiuno, dando inicio en segunda convocatoria con la asistencia de veintinueve miembros de sesenta y ocho miembros inscritos con derecho a voz y voto, o sea más del 30% de sus miembros, cumpliendo con lo que establecen sus estatutos y el Art.40 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, habiéndose propuesto dos planilla, las cuales estaban compuestas de la siguiente manera Primera Planilla: Presidente: Alejandro Antonio

González Arguello; Vicepresidente: Frederick Anthony Bustamante Elken; Secretario: José Dimas Romano Cruz; Tesorero: Leopoldo Alberto Muyschondt Ávila; Primer Vocal: Carmen Elena Clautier Laínez; Segundo Vocal: María José Sanfeliu Alvarenga; Tercer Vocal: Irma Roxana Hill Tinoco de Salaverria; y la segunda planilla propuesta compuesta por mismos integrantes a excepción de que se propone como tercer vocal de esta planilla a la señora Luisa María Rodríguez Juárez. Verificándose que todos los candidatos cumplieron con los requisitos legales para las postulaciones, obteniendo la primer planilla quince votos a favor y la segunda planilla doce votos, por lo tanto se proclamó electa la primer planilla, quedando la Junta Directiva conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Alejandro Antonio González Arguello; **VICE-PRESIDENTE:** Frederick Anthony Bustamante Elken; **SECRETARIO:** José Dimas Romano Cruz; **TESORERO:** Leopoldo Alberto Muyschondt Ávila; **PRIMER VOCAL:** Carmen Elena Clautier Laínez; **SEGUNDO VOCAL:** María José Sanfeliu Alvarenga; **TERCER VOCAL:** Irma Roxana Hill Tinoco de Salaverria, dicho nombramiento para un período de **CUATRO** años, contados a partir del **16 de mayo 2021 al 15 de mayo 2025**. Por lo que con base al Art. 18 literal "q)" de la Ley General de los Deportes de El Salvador se solicita a este Comité Directivo, el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Equestres. Posteriormente se desarrolla el segundo punto de agenda: Elección de la **Comisión Disciplinaria**, habiéndose propuesto por la Junta Directiva, para que ocupe el cargo de presidente de esta Comisión al señor Roberto Rodríguez Murcia, y se somete a consideración los miembros la elección de las plazas de titulares y suplentes, por lo que por unanimidad se eligen a los miembros propietarios señores Jorge Dárdano Sosa y Luis García Flores y como suplentes a: Claudia Meza Tinoco y Luisa María Rodríguez Suarez, electos para un periodo de **tres** años contados a partir del 16 de mayo del 2021 al 15 de mayo del 2024.

ACUERDO 437 -19-2021

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, y de conformidad a la Ley General de los Deportes de El Salvador y a los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Equestres, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Reconocer a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de

Ecuestres, conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Alejandro Antonio González Arguello; **VICE-PRESIDENTE:** Frederick Anthony Bustamante Elken; **SECRETARIO:** José Dimas Romano Cruz; **TESORERO:** Leopoldo Alberto Muyschondt Ávila; **PRIMER VOCAL:** Carmen Elena Clautier Laínez; **SEGUNDO VOCAL:** María José Sanfeliu Alvarenga; **TERCER VOCAL:** Irma Roxana Hill Tinoco de Salaverria, dicho nombramiento para un período de CUATRO años, contados a partir 16 de mayo 2021 al 15 de mayo 2025, b) Reconocer la Comisión Disciplinaria conformada de la siguiente manera **PRESIDENTE:** Roberto Rodríguez Murcia, **TITULAR:** Jorge Dárdano Sosa, **TITULAR:** Luis García Flores, **SUPLENTE:** Claudia Meza Tinoco, y **SUPLENTE:** Luisa María Rodríguez Suarez, electos para un periodo de tres años contados a partir del 16 de mayo del 2021 al 15 de mayo del 2024, c) **Girar** lineamientos al Jefe de Registro Nacional de federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los deportes de El Salvador, para que inscriba Junta Directiva electa de la Federación Salvadoreña de Ecuestres, para el periodo relacionado; d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.**NOTIFIQUESE.**

5.7 INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOWLING, ELECCION DE SU NUEVA JUNTA DIRECTIVA, Y ELECCION DE COMISION DISCIPLINARIA.

La Gerencia Legal, informa sobre la celebración de la Asamblea General Extraordinaria y su elección de nueva Junta Directiva y elección de Miembros para Comisión Disciplinaria de la Federación Salvadoreña de Bowling, la cual se llevó a cabo en las Instalaciones de la Villa Centroamericana, Ayutuxtepeque, San Salvador, el día veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, dando inicio en segunda convocatoria con la asistencia de veinticuatro miembros de cincuenta miembros inscritos con derecho a voz y voto, o sea más del 30% de sus miembros, cumpliendo con lo que establecen sus

estatutos y el Art.40 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, habiéndose propuesto una única planilla, la cual estaba compuesta de la siguiente manera: **Presidenta:** Carmen Aida Granillo Barrera, **Vicepresidente:** Luis Eduardo Bendeck Moya, **Secretario:** Roberto Ernesto Miranda Alfaro, **Tesorero:** Ronald Alberto Hernandez Mendoza, **Primer Vocal:** Jorge Carlos Castellanos Guadrón, **Segundo Vocal:** Vacante, **Tercer vocal:** Vacante. Verificándose que todos los candidatos cumplieron con los requisitos legales para las postulaciones, obteniendo la planilla veintidós votos a favor y dos en contra, por lo tanto, con mayoría de votos se proclamó electa la planilla propuesta, quedando la Junta Directiva conformada de la siguiente manera: **Presidenta:** Carmen Aida Granillo Barrera, **Vicepresidente:** Luis Eduardo Bendeck Moya, **Secretario:** Roberto Ernesto Miranda Alfaro, **Tesorero:** Ronald Alberto Hernandez Mendoza, **Primer Vocal:** Jorge Carlos Castellanos Guadrón, **Segundo Vocal:** Vacante, **Tercer vocal:** Vacante; dicho nombramiento para un período de **CUATRO** años, contados a partir del **26 de mayo 2021 al 25 de mayo 2025**. Por lo que con base al Art. 18 literal "q)" de la Ley General de los Deportes de El Salvador se solicita a este Comité Directivo, el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Bowling. Posteriormente se desarrolla el segundo punto de agenda: Elección de la **Comisión Disciplinaria**, habiéndose propuesto por la Junta Directiva, para que ocupe el cargo de presidenta de esta Comisión a la señora Carmen Aida Granillo, y se somete a consideración los miembros la elección de las plazas de titulares y suplentes, por lo que por unanimidad se eligen a los miembros propietarios señores Luis Mauricio Arévalo y Juan Carlos Merlos y como suplentes a: Edith Quintanilla Amador, quedando vacante una plaza de suplente, quedando electos para un periodo de **tres** años contados a partir del 26 de mayo del 2021 al 25 de mayo del 2024.

ACUERDO 438 -19-2021

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, y de conformidad a la Ley General de los Deportes de El Salvador y a los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Bowling, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Reconocer a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Bowling, conformada de la siguiente manera: **Presidenta:** Carmen Aida Granillo

Barrera, **Vicepresidente:** Luis Eduardo Bendeck Moya, **Secretario:** Roberto Ernesto Miranda Alfaro, **Tesorero:** Ronald Alberto Hernandez Mendoza, **Primer Vocal:** Jorge Carlos Castellanos Guadrón, **Segundo Vocal:** Vacante, **Tercer vocal:** Vacante; dicho nombramiento para un período de CUATRO años, contados a partir 26 de mayo 2021 al 25 de mayo 2025, b) Darse por enterados de la Elección de la Comisión Disciplinaria conformada de la siguiente manera **PRESIDENTA:** Carmen Aida Granillo, **Miembros Propietarios:** Luis Mauricio Arévalo y Juan Carlos Merlos, **SUPLENTE:** Edith Quintanilla Amador, quedando vacante un miembro suplente, electos para un periodo de tres años contados a partir del 26 de mayo del 2021 al 25 de mayo del 2024, c) **Girar** lineamientos al Jefe de Registro Nacional de federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los deportes de El Salvador, para que inscriba Junta Directiva electa de la Federación Salvadoreña de Bowling, para el periodo relacionado; d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.**NOTIFIQUESE.**

5.8 INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ATLETISMO PARA ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

La Gerencia Legal informa que, en la Asamblea General Extraordinaria la Federación Salvadoreña de Atletismo, celebrada el día 24 de octubre del año 2020, se llevaron a cabo las elecciones para la Junta Directiva de dicha federación, habiéndose elegido únicamente a la Presidenta: GLORIA ELIZABETH RAMOS DE HENRIQUEZ, Secretario: CARLOS RIGOBERTO CLEMENTE FLORES y Tesorero: JOSE RENE NAVAS URIAS, para el periodo 2020-2024, quedando vacantes las plazas de vicepresidente, primero, segundo y tercer vocal. Que dicha elección fue impugnada según denuncia interpuesta por el señor Aldo Kentaro Fujiwara Salazar, miembro de dicha Federación, ante el Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte, procedimiento administrativo Referencia 01-PSD-2020, por considerar que se habían

infringido los Estatutos de dicha federación, al momento de la elección ya que se eligió una junta que no completo el mínimo de miembros para poder tomar acuerdos válidos, el mencionado Tribunal emitió medidas cautelares, con el objeto que el Comité Directivo del INDES, emitiera un acuerdo normalizador, para que la Junta Directiva anterior continuara vigente, por un plazo de noventa días, hasta que se emitiera una resolución definitiva por el Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte, medida que finalizó el día 17 de mayo del corriente año. En dicho procedimiento se aplicó por acuerdo entre las partes en conflicto, mediante una conciliación, en la cual se acordó, el reconocimiento de los miembros electos en asamblea que se ha impugnado y que se llevaría a cabo otra asamblea general extraordinaria, para elegir las plazas vacantes de la referida Junta Directiva, en razón a ello, el Tribunal de Disciplina, Etica y Apelaciones del Deporte, sobreseyó en el procedimiento administrativo Referencia 01-PSD-2020. Por lo que, en cumplimiento del acuerdo conciliatorio, el día ocho de mayo de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria para elegir los miembros que complementaría la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Atletismo, habiéndose cumplido con todos los requisitos legales para la misma, de conformidad al artículo 28 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Atletismo y Art. 40 y 41 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se sometieron a votación las vacantes de la planilla electa en la Asamblea General Extraordinaria del día 24 de octubre del dos mil veinte. Presentándose únicamente dos personas como candidatos, y resultaron electas: Ruth Daniela González de Zas, para el cargo de Vice-Presidenta, quien quedó electa por unanimidad y la señora Secia Carolina Rodríguez Pacheco, en el cargo de primer vocal, con treinta y dos votos a favor y una abstención, quedando vacante las plazas de Segundo y Tercer Vocal, los cuales se elegirán en la próxima Asamblea General Extraordinaria. En tal sentido la Junta Directiva queda integrada de la siguiente manera: Presidenta: GLORIA ELIZABETH RAMOS DE HENRIQUEZ, Vicepresidente: RUTH DANIELA GONZALEZ DE ZAS, Secretario: CARLOS RIGOBERTO CLEMENTE FLORES, Tesorero: JOSE RENE NAVAS URIAS, Primer Vocal: SECIA CAROLINA RODRIGUEZ PACHECO, quedando vacante los nombramientos de Segundo Vocal y Tercer Vocal. La vigencia de la Junta Directiva es a partir del día 18 de mayo del año 2021, al día 17 de mayo del año 2025. Por lo que, se solicita a este Comité Directivo que se reconozca la nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Atletismo.

ACUERDO 439-19-2021.-

Luego de haber escuchado el informe, por parte de la Gerencia Legal, con base en las facultades que le confiere la Ley, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Reconocer la nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Atletismo, integrada de la manera siguiente: Presidente: GLORIA ELIZABETH RAMOS DE HENRIQUEZ, Vice presidente: RUTH DANIELA GONZALEZ DE ZAS, Secretario: CARLOS RIGOBERTO CLEMENTE FLORES, Tesorero: JOSE RENE NAVAS URIAS, Primer Vocal: SECIA CAROLINA RODRIGUEZ PACHECO, quedando vacante los cargos de segundo y tercer vocal, para el periodo de funciones comprendido del día dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno al diecisiete de mayo del dos mil veinticinco; b) Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, para que proceda a la inscripción del presente acuerdo; c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las dieciocho horas treinta minutos de este mismo día.

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez
Presidente Ad- Honorem

Lic. Carlos Armando Peña Tobar
Director Propietario Sector
Gobierno

Lic. Marcial Emilio Salinas
**Director Suplente Sector
Gobierno**

Lic. Mario Ernesto Pérez
**Director Propietario Sector
Gobierno**

Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega
**Director Suplente Sector
Gobierno**

Dr. Juan Carlos Ramirez
**Director Propietario Sector
Federaciones**

Licda. Blanca Alicia Cubillas
**Directora Propietaria Sector
Asociaciones**

Sr. Juan Alberto Garcia
**Director Suplente Sector
Asociaciones**

Dr. Rafael Romero Reyes
**Director Suplente Sector
Federaciones**

Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona
Secretario de Comité Directivo

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales por ser información confidencial según Art. 24, literal d de la Ley en mención